



Causa Nro. 678-2019-TCE

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 678-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 678-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2019, las 13h14. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. Ingresó el día 20 de septiembre de 2019 a las 00h17 en el Tribunal Contencioso Electoral, (1) un escrito en (4) cuatro fojas y en calidad de anexos (23) veintitrés fojas, firmado por el magister Carlos Fernando Chávez López, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y el abogado José Reinaldo Galarza Cedeño, Especialista Provincial de Asesoría Jurídica del referido órgano desconcentrado electoral. (Fs. 1 a 27)

1.2. A la causa, la Secretaría General le asignó el número 678-2019-TCE y en virtud del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 23 de septiembre de 2019 a las 13:03:40; del Acta de Sorteo No. 013-23-09-2019-SG y la razón sentada por el Secretario General este Tribunal de igual fecha, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 28 a 30)

1.3. La causa ingresó a este Despacho, el 24 de septiembre de 2019 a las 10h40, en (1) un cuerpo contenido en (30) treinta fojas. (F. 31)

SEGUNDO.- En mi calidad de Juez de Instancia y una vez analizado el expediente, dispongo:

2.1. Que en el **plazo máximo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, remita debidamente foleado a este Tribunal los documentos originales que conforman el expediente que contiene la denuncia presentada ante este Tribunal en contra de la señora **Solari Dávila Evelyn Tatiana**, Responsable del Manejo Económico de la organización política **“MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL,**



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 678-2019-TCE

LISTAS N°51", por falta de presentación de cuentas de campaña de la dignidad de "**Vocales de Juntas Parroquiales del cantón Jipijapa, parroquia La Unión, de la Provincia de Manabí**".

2.2. La referida documentación deberá ser entregada dentro del plazo establecido en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral ubicadas en la ciudad de Quito, calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al magister Carlos Fernando Chávez López, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su abogado José Reinaldo Galarza Cedeño, en las direcciones de correo electrónicas: fernandochavez@cne.gob.ec / carlosponce@cne.gob.ec / josegalarza@cne.gob.ec y borysgutierrez@cne.gob.ec ; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 021 asignada por la Secretaría General de este Tribunal.

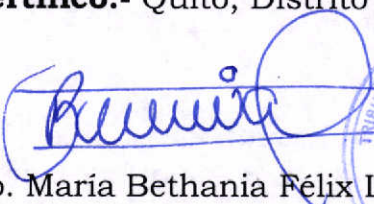
3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec y danilozurita@cne.gob.ec .

CUARTO. - Actúe la abogada María Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2019.


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



Justicia que garantiza democracia